



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2025-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 20 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 0045-2025-ASP-ATM-MDQ/Q de fecha 14 de marzo del 2025, INFORME N° 0097-2025-WCCH-GGASM-MDQ/Q de fecha 19 de marzo del 2025, INFORME N°0128-2025-UL-MDQ de fecha 19 de marzo del 2025, INFORME N°0173-2025-MDQ/OPP/SEAC de fecha 20 de marzo del 2025. INFORME LEGAL N°0058-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 20 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, así mismo se tiene el apartado 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, donde dispone que *Los actos administrativos interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regaladas por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.*

Que, el Art 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77 15. “Directiva General de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, mediante INFORME N° 0045-2025-ASP-ATM-MDQ/Q de fecha 14 de marzo del 2025, el Responsable de Área Técnica Municipal (ATM), Ing. Alejandro Supho Phocco, solicita habilito para la ejecución del Plan de Trabajo por el día Mundial del Agua, a llevarse a cabo el día viernes 21 de marzo del 2025 desde las 9:00 AM, en tal sentido el encargo interno saldrá nombre del Ing. ALEJANDRO SUPHO PHOCCO; con DNI N° 43779529, para la compra de insumos, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	GASTOS
01	Bienes	23199199	1,145.00
02	Servicios	23271199	2,305.00
03	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	231512	50.00
TOTAL			3,500.00

Que, mediante el INFORME N° 0097-2025-WCCH-GGASM-MDQ/Q de fecha 19 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite la solicitud de fondos por encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo por el día Mundial del Agua, a llevarse a cabo el día viernes 21 de marzo del presente año.

Que, mediante INFORME N°0128-2025-UL-MDQ de fecha 19 de marzo del 2025, la jefa de la Unidad de Logística indica conforme a las consideraciones expuestas concluye que, de acuerdo a la relación de gastos programados para la realización

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



realización del INFORME N° 0097-2025-WCCH-GGASM-MDQ/Q, mediante el cual solicita Encargo Interno para subvencionar gastos por urgencia de necesidad para cubrir los premios de los concursos de pancartas, canto y poesía, debe ajustarse a las medidas de austeridad económica, debiéndose de realizar un gasto con responsabilidad y dicho gasto debe de ajustarse a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con la R.D N°004-2009-EF-77.15.

Que, mediante el INFORME N°0173-2025-MDQ/OPP/SEAC de fecha 20 de marzo del 2025, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto (E) concluye que, se otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir gastos en la ejecución del Plan de Trabajo por el día Mundial del Agua por la suma de S/. 3.500,00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) con la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, afecto a la Meta Presupuestal 0017: "EDUCACIÓN SANITARIA EN HOGARES RURALES", amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.

Al respecto debe precisarse que, los fondos por encargo consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad. En este caso, la solicitud al estar ligado a un proyecto de inversión pública por administración directa, el otorgamiento de encargo interno debe estar orientado o alineado al cumplimiento de metas y objetivos del proyecto en ejecución.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0058-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 20 de marzo del 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana concluye:

Por las consideraciones expuestas y del análisis correspondiente, esta Oficina de Asesoría Legal, OPINA que ES PROCEDENTE la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno, habilito para la ejecución del Plan de Trabajo por el DÍA MUNDIAL DEL AGUA para cubrir los gastos programados en dicha actividad.

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2025 se designa al CPC. Livio Huilcahuaman Loayza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del Ing. ALEJANDRO SUPHO PHOCCO, con DNI N° 43779529 con vinculo laboral CAS-Ley N°1057, por la suma total de S/. 3.500,00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), presupuesto que cubrirá los gastos en la ejecución del Plan de Trabajo por el Día Mundial del Agua a llevarse a cabo el día viernes 21 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder 03 tres días hábiles de concluido el evento materia del cargo. Y que no habrá reembolso por gastos que excedan lo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. LIVIO HUILCAHUAMAN LOAYZA
DNI N° 23949330
GERENTE MUNICIPAL

Cc
OPP
SGMAYSM
ATM
Informática
Archivo.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!